

ENLACE LEGISLATIVO

Asunto: SG/UE/230/1619/22 * APLXV/2022-0000159

Lic. María del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y
Seguimiento Parlamentario
Presente

En atención al oficio SG/UE/230/1619/22, de fecha 30 de junio de 2022, dirigido a la Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado de Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que remite oficio CP2R1A.-1079, signado por la C. Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunica Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 29 de junio del 2022, mismo que a continuación transcribo:

“Único. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Comisión Federal de Electricidad, así como a los ejecutivos estatales de Chihuahua y municipales de Villa Ahumada y Buenaventura, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, instale una mesa de trabajo con las partes involucradas en la problemática sobre el acceso al agua de las cuencas hidrológicas del río del Carmen, en los municipios de Villa Ahumada y Buenaventura del estado de Chihuahua, con el propósito de construir acuerdos que permitan resolver de manera integral el conflicto originado”.

Con la intención de otorgar respuesta al referido Punto de Acuerdo, la Dirección Local Chihuahua, informa lo siguiente:

Se integró dicha mesa de trabajo, con la coordinación del Lic. William Sebastián Castillo Ulúa, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, llevando a cabo tres reuniones de trabajo iniciando la primera el 26 de mayo de 2022 y la última el 13 de julio de 2022.

Por parte de esta CONAGUA, se tuvo la participación del Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo, Director General de la Institución, la C.P. Esther Martínez Bahena y Elena Burns Stuck, así como el M.I. José Ángel Félix Sánchez, Director Local en Chihuahua.

Se otorgó respuesta a las peticiones y señalamientos relativos a las perforaciones del acuífero Flores Magón-Ahumada, explotación ilegal de agua por la comunidad Menonita, perforación ilegal de 11 pozos por la familia Lebaron, litigio en 9 de 11 pozos de la familia Lebaron, queja por el secado de los

MEDIO AMBIENTE



Oficio
B00.00.00.6.-23-0025

Lugar
Ciudad de México

Fecha
7 de marzo de 2023

pozos del Ejido Constitución y la no electrificación de 11 pozos de la familia Lebaron en tanto se resuelve el litigio.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo pendiente para cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente

Lic. Karen Giselle Cruz Guerrero
Directora de Área de Evaluación de Proyectos
Dirección General

C. Ing. German Arturo Martínez S. - Ing. - Director General de la Comisión Nacional del Agua.
M. I. José Ángel Félix Sánchez - Director Local en Chihuahua
LCS F-22-2702



07 SEP 2022
Copio de Conocim.
OFICINA DE
11:46

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Of.: PFPA/5.3/8C.17.2/06744

En atención al oficio: APLXV/20200-0000159

Registro: 22-07066

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.

2128 0194
RECIBIDO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.
Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario en
la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Presente

Me refiero al oficio SG/UE/230/1619/22 recibido en esta Dirección General el 07 de julio del año en curso, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, mediante el cual informa el similar número CP2RIA-1039 de la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, mismo que se transcribe:

"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, La Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Comisión Federal de Electricidad, así como los ejecutivos estatales de Chihuahua y municipales de Villa Ahumada y Buenaventura, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, instale una mesa de trabajo con las partes involucradas en la problemática sobre el acceso al agua de las cuencas hidrológicas del Río del Carmen, en los municipios de Villa Ahumada y Buenaventura del estado de Chihuahua, con el propósito de construir acuerdos que permitan resolver de manera integral el conflicto originado." (sic)

Al respecto, derivado del análisis al Punto de Acuerdo de referencia, me permito señalar lo siguiente:

Esta Procuraduría de conformidad con el artículo 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

De lo anterior, se desprende que, este Órgano Desconcentrado carece de atribuciones para conocer del citado punto de acuerdo, ya que corresponde a la Comisión Nacional del Agua como autoridad competente en la materia y gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, por lo que, dicha Comisión las realizará a través de Organismos de Cuenca, ello con fundamento en los artículos, 1º, 3º fracción XVI, 4º, 12 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción VI y numerales 8001 y 8010 del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua; máxime que, en el referido Punto de Acuerdo se exhorta a dicha Comisión para que, en el ámbito de sus atribuciones instale una mesa de trabajo con las partes involucradas en la problemática sobre el acceso al agua de las cuencas hidrológicas del Río del Carmen, con el propósito de construir acuerdos que permitan resolver de manera integral el dicho conflicto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ

MEVM/NPPM/JDGH

C.c.p.- Lic. Roberto Paniagua Vázquez. - Secretario Técnico de Gestión de la C. Procuradora.- Para su conocimiento. En atención a los SIGAD número 2022004368.

